

## Acta Sesión Ordinaria 33-2010

01 de junio del 2010

Acta de la Sesión Ordinaria N° 33-2010 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del primero de junio del dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Angeles Segura Rodríguez – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. Sr. William Alvarado Bogantes. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Sra. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Vice Alcalde Municipal** Francisco Zumbado Arce. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente (justificado). **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza (justificado).

### CAPITULO I

#### PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA

##### ORDEN DEL DIA

- I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISION DEL ACTA 32-2010.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
- IV) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.
- V) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.
  1. Juramentación de los integrantes de las Comisiones
  2. Se nombra como coordinadora de la Comisión de Condición de la mujer, Sandra Salazar Calderón
  3. Comisión para que redacten la política para regular los negocios que expanden bebidas alcohólicas en el Cantón
  4. Someter a votación el Oficio AMA-172-2010 de la Alcaldesa Cecilia Fuentes. Adjunto el DJ-080-2010, de la Dirección Jurídica, en donde se adjuntan a su vez dos borradores de escrituras para cesión de áreas públicas, de trámites pendientes originados por las segregaciones de las fincas propiedad de Agrícola Mayer Ltda. y Rafael González Saborio.

5. Se retoma el Acta 22, Artículo 3, donde se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación el Oficio CPAS-262-17116 de Ana Lorena Cordero, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales se permite consultar el criterio de la institución a su cargo para el proyecto "Ley de regulación de mecanismos de acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito", Expediente N° 17.116, publicado en La Gaceta N.º183 del 23 de setiembre de 2008.
  6. Se conoce el memorando AMA-212-2010 del Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal. Previo saludo respetuoso, se adjunta el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL ICE Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN; con el fin de que el Concejo Municipal lo apruebe y me autorice, como Alcalde a la firma del mismo.
  7. Se somete a votación el Oficio MEM-016-2010. Somete al Concejo Municipal la solicitud de patente, tramite numero 0501 del 04 de febrero del 2010 , en donde la Sociedad Aromas y Sabores Técnicos Sociedad Anónima , cedula jurídica numero 3-101-024759, dedicada a la actividad de Fabricación de Saborizantes Alimenticios , la cual se localizara en el Distrito de la Asunción 400 metros norte del puente Fco Orlich.
  8. El Alcalde Municipal Horacio Alvarado expone que le gustaría definir la fecha de un viernes en la mañana para tener un desayuno con los funcionarios municipales. Propongo viernes 18 o 25 de junio, y que los podamos conocer por Áreas?
- VI) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
- VII) INFORME DEL ASESOR LEGAL.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

## **CAPITULO II**

### **REVISIÓN DEL ACTA**

**ARTICULO 1.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°32-2010, celebrada el veinticinco de mayo del año dos mil diez.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°32-2010, celebrada el veinticinco de mayo del año dos mil diez.

## **CAPITULO III**

### **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTICULO 2.** Se conoce el trámite 2138 del Dr. Miguel Rodríguez Ruíz, Movimiento Regional en Defensa de las Montañas al Norte de Heredia y su Recurso Hídrico. Notificaciones al celular 8813-5559/ 8863-6085. Un saludo fraterno, a la vez que elevo una plegaria a Dios para que la solidaridad y el servicio a que están llamados prevalezcan en busca del bien común. Como todos sabemos enfrentamos un problema global planetario que no nos excluye. Por el cambio climático y la acción

del hombre estamos propensos a un colapso que ya se ha iniciado en el mundo y en nuestro país. En peligro se encuentran la fragilidad que nuestros bosques y el recurso hídrico, en lo que nos concierne, al norte del valle Central y sus acuíferos. Somos la bioregión norte, una unidad biosicosocial donde el ambiente clama por ser defendido, rescatado y protegido por el bienestar de nuestros niños (as), los jóvenes de hoy y las generaciones futuras. Por tal motivo y a manera de semblanza histórica, les ofrezco un trabajo que como parte del génesis de nuestra lucha, nos ubica históricamente en el deber de todos los costarricenses al derecho a la salud y a la vida.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, avisa que en algún momento se estuvo informando sobre los trabajos que hacen el señor Miguel Rodríguez, y el movimiento regional de defensa de las montañas del norte de Heredia, principalmente en la defensa del recurso hídrico, y los acuíferos, quienes han venido realizando una recopilación de información, para construcciones en las faldas del Volcán, es un Movimiento Regional, importante. Belén al ser una área vulnerable y con una gran responsabilidad en la protección y conservación; todo lo que se haga por proteger el recurso hídrico es importante y nos beneficia; por ser la protección del agua un tema integral, deberíamos de felicitarlos y apoyarlos, porque están haciendo un trabajo fuerte desde hace varios años, El documento importante para informarnos, debemos apoyarlos por todo lo que hacen.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Víquez, define que se les debe felicitar y trasladar el documento a la Comisión de Asuntos Ambientales, y enviar una copia a la Biblioteca Municipal.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, dice que le parece que hay que ser coherentes y apoyar a la Municipalidad de Barva ya que el agua de Belén, se recoge en las montañas del Barva. Es importantísimo que se  
Tenga un documento sobre el agua ya que existe un desconocimiento generalizado sobre el recurso agua: No es inagotable y NO es que nunca se va a acabar. Me parece excelente la sugerencia de la compañera Lorena Vargas al recomendar que se envíe una copia a la biblioteca municipal.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, respalda que se les debe enviar una felicitación y una nota de apoyo para que sigan adelante, porque lo ideal es proteger las áreas de recarga y protección de la cuenca.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Felicitar al Movimiento Regional en defensa de las Montañas al Norte de Heredia y su Recurso Hídrico, por el trabajo que realizan. **SEGUNDO:** Enviar una copia a la Comisión de Asuntos Ambientales y a la Biblioteca Municipal para que sea incorporado a los textos de consulta para el público.

**ARTICULO 3.** Se conoce el trámite 2122 del Señor Vladimir González Arias, Considerando que la Señora Ramsbottom que al parecer está en contra y a favor de los que están contra ya que se refleja que ha venido enviando varias cartas que ustedes nunca concretaron el tema CASA DE LA CULTURA BELEN FABIAN DOBLES y enviaron para salirse del paso a la unidad de Cultura con el encargado Oscar Villegas, que ni si siquiera se ha dignado a responder lo que ustedes le solicitan dicha petición desde hace más de un año y medio hasta el día en referencia 27 – 09 fecha 12 de mayo 2010 y le solicito a la vez que pongan día y fecha de las organizaciones que piensan realizar dicho sondeo, cosa que me parece extraño porque ustedes los concejales fueron escogidos para

representar al pueblo y por lo tanto ustedes tienen la potestad de decidir si se asigna dicha petición CASA DE LA CULTURA BELÉN FABIÁN DOBLES.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, razona que independiente de la falta de respeto hacia su persona, el señor tiene razón porque la Unidad de Cultura aun no se ha pronunciado sobre algún posible escrutinio en el Cantón, porque sabe que Fabián Dobles es un personaje reconocido en las letras la literatura, fue declarado Hijo Predilecto del Cantón, por lo tanto cumple con los requisitos, de hecho hace poco llego una solicitud similar de la Municipalidad de Oreamuno para reconocer a Braulio Carrillo por sus cualidades. Pero para tener un finiquito sobre el tema, se debe trasladar a la Alcaldía para que la Unidad de Cultura inicie un procedimiento de consulta a la comunidad, porque no ve mal la propuesta, la comisión puede ver cual sería el procedimiento para la consulta; solo veo la salida que sea una consulta a los grupos organizados si están de acuerdo que la casa de la cultura se llame casa de la cultura Fabián Dobles. pero debe de respaldarse en un criterio de la Unidad de Cultura, y la comisión, pero bajo una consulta al pueblo.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, con respecto a la correspondencia del Sr. Vladimir González, expresa que el tema Casa de la Cultura Belén se puede trasladar a la Comisión de Cultura.

El Regidor William Alvarado, entiende que ya existe un acuerdo donde se traslado a la Comisión de Cultura y ese dictamen se debe someter a votación, porque debemos tomar decisiones, para no irrespetar el criterio de la anterior Comisión de Cultura y de la misma manera responder al Señor en forma positiva o negativa.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que cuando el Concejo Municipal anterior recibió el dictamen de la Comisión de Cultura, tomo un acuerdo. Con este Concejo se dio un nuevo acuerdo de remitir a la Unidad de Cultura, me parece que lo mas prudente es esperar ese criterio.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Víquez, expresa que le escribió a Vladimir González y le explicó que estamos apenas en la juramentación de los integrantes de las nuevas comisiones, que además se ha sondeado con algunas de las personas de la nueva Comisión de Cultura la posibilidad de que se realice un certamen literario con el nombre Fabián Dobles o otra manifestación que realce a tan ilustre belemita, también podría el interesado colaborar en la organización, pero la Comisión de Cultura se reunirá por primera vez el lunes 14 de junio.

La Sindica Propietaria Elisa Zumbado, informa que cuando la Comisión de Cultura presento el dictamen venia respaldado por la Unidad de Cultura.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Comisión de Cultura para que se retomen los acuerdos existentes y presenten un criterio en coordinación con la Unidad de Cultura.

**ARTICULO 4.** Se conoce el oficio DE-087-2010, Trámite 2189 de Giselle Mora Peña, Directora Ejecutiva, Unión de Gobiernos Locales. El Concejo Directivo de la Unión de Gobiernos Locales en Sesión Extraordinaria N. 05-2010 celebrada el 27 de mayo del 2010, en apego al art. 7 del Estatuto, celebrar su Asamblea anual. Es por lo que le solicitamos al Concejo Municipal vía acuerdo, en

apego a su potestad, nombrar dos delegados a la Asamblea Anual de Municipalidades de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a celebrarse el 25 de junio del 2010, en el hotel Balmoral, al ser las 8:30 a.m en su primer convocatoria, de no haber quórum de ley se hará una hora después con los delegados presentes. Una vez tomado el acuerdo respectivo, mucho agradeceré lo hagan llegar con nombre completo y número de cédula al fax: 2280-2327, o en su defecto traer el acuerdo, de lo contrario, no podrá ingresar a la celebración de la Asamblea. En espera de que le den acogida favorable a la presente, se suscribe de ustedes, con aprecio y estima.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Nombrar como delegadas ante la Unión Nacional de Gobiernos Locales a las Regidoras María de los Angeles Segura y María Lorena Vargas.

**ARTICULO 5.** Se conoce el Oficio del Regidor Propietario Desiderio Solano. Estimadas señoras y señores; en vista de los comentarios realizados por el señor William Alvarado Bogantes, en sesión del 18 de mayo de 2010 y que se encuentran en el acta 30-2010, provocados por los comentarios hechos por este servidor en el artículo 7, de esta misma sesión y en aras de aclarar a la opinión pública y la historia; es que me veo en la obligación de escribir le presente nota, porque las actas son públicas y dichosamente muchas personas las leen e inclusive funcionarios de esta Municipalidad me han felicitado y están de acuerdo con los comentarios hechos por mi persona, para mejorar el cantón y la administración de esta Municipalidad.

- 1- Don William Alvarado: dice un refrán popular: “ lo que la gente habla en la calle es la voz del pueblo”. Tengo muy clara mi responsabilidad como regidor y mi lealtad es con el pueblo, digo lo que el pueblo dice y le preocupa; y fiscalizar lo que el Alcalde hace es una de las responsabilidades de los regidores y de cualquier munícipe. No hace falta mencionar ningún artículo del Código Municipal para defender a un hermano, por favor no me diga que desconozco mis responsabilidades, lo que pasa es que hay algunos que les interesa ignorarlas.
- 2- El expresidente de los EEUU de América, Tomás Jefferson manifestó: “cualquier ciudadano que pase en la función pública pasa a ser propiedad pública”. William, su hermano Horacio es Alcalde de la Municipalidad de Belén, fue electo popularmente, devenga un salario que es pagado por todos los munícipes, nosotros los regidores igual pero sin salario, pero con responsabilidades parecidas. Somos propiedad pública por nuestra propia voluntad. Soportemos críticas, sugerencias, que para eso nos escogieron, no nos quitemos el tiro, andándonos por las ramas.
- 3- En el tema de la juventud, no lo tomo como calumnia. Sino que me da pie para decir que yo no estuve de acuerdo con la Comisión de la Juventud, porque ya existe por ley el Comité de la Persona Joven y se va a dar duplicidad de funciones. Recordemos que el Comité de la Persona Joven tiene presupuesto por ley y actividades ya programadas; no tiene sentido una Comisión de Juventud. William Alvarado, usted me conoce muy bien y gracias por recordarme mi preocupación por la juventud. Desde los catorce años pertenezco a grupos juveniles, he trabajado y capacitado a muchos niños y niñas de este cantón, jóvenes hombres y mujeres hoy profesionales y líderes comunales así lo testifican. Cruz Roja, Liceo de Belén, luchas ambientales, grupos deportivos, grupos de campesinos y campesinas; muchas facetas de mi juventud las viví con jóvenes. ¿cómo no creer en la juventud?. William los jóvenes no son los

- hombres del mañana, son las mujeres y varones de hoy y al joven hay que enseñarle que la lucha se da hoy, ya mañana es tarde.
- 4- Don William Alvarado no estoy atacando a su hermano. Aquí lo que se da es una lucha de burro amarrado contra tigre suelto. La Alcaldía tiene todos los recursos que la comunidad le da para defenderse y ¿quién defiende al pueblo o a la gente ?, no hay insinuaciones, ni comentarios mal intencionados, la realidad está ahí, quitémonos la venda de la indiferencia y enfrentémosla.
  - 5- William Alvarado, su hermano el Alcalde es el administrador general de la Municipalidad de Belén, es su responsabilidad velar y organizar todas las actividades de la Municipalidad, como lo haga, es su responsabilidad. No puede alegar falta de información porque si demuestra interés en el tema de la sesión de trabajo y estuvo en la sesión donde se tomó el acuerdo, no tiene que esperarse hasta la hora, para darse cuenta que no tenía una llave y convocar a los funcionarios la misma tarde de la sesión de trabajo; no salga en defensa de su hermano en algo que no se justifica. Le recuerdo el artículo 31, del Código Municipal: *Prohíbese al Alcalde Municipal y a los regidores, intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que tengan ellos interés directo, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consaguinidad o afinidad.* William Alvarado, el Alcalde que usted defiende es su hermano, usted debe abstenerse de dar declaraciones. Aquí William Alvarado, como lo menciona en el primer renglón de la página 7, del acta 30-2010, el desconocimiento que usted tiene de la Municipalidad.
  - 6- William Alvarado, qué poco conoce al Señor Juan Carlos Murillo Sánchez. La trayectoria comunal de este belemita es ejemplar y el trabajo que realizó los últimos cuatro años como coordinador de la Comisión de actualización del Plan Regulador es digna de reconocer y agradecer. No hay que desacreditar el informe que él presentó, diciendo que es solo él y que no trae la firma de ningún otro miembro de la Comisión; y también le recuerdo William que usted se ausentó durante la exposición de Juan Carlos Murillo, en este momento usted habría evacuado dudas. William en esta misma acta 30-2010, página 7, renglones 42 y 43 usted dice: el informe presentado a la secretaría del Consejo está firmado solo por él y no aparece el nombre de los demás miembros e incluso no menciona la fecha y lugar donde sesionó la comisión para aprobar el mismo. (letra en negrita no es del original). Estos comentarios sí son mal intencionados, porque usted sabe que la comisión quedó inhabilitada antes del 1 de mayo y el informe que realiza el señor Murillo fue solicitado por este Consejo hasta en la sesión del 4 de mayo del mismo año.
  - 7- Don William Alvarado; don José Figueres Ferrer, expresidente de la República, por tres periodos, manifestó, estando en el poder Don Mario Echarri: "NO TRATO DE RECOGER MIGAJAS POLÍTICAS, DE LO QUE SOLO SE TRATA ES DE CUMPLIR CON MI DEBER COMO CIUDADANO". Mi lucha por la comunidad no es solo de estos últimos años y usted bien lo sabe, por eso su comentario en vez de tomarlo como calumnioso me dio pie a poner claro ante la opinión pública y recordar que no soy regidor por mera casualidad u orgullo familiar.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que desde un inicio, con respecto a las notas que ingresan al Concejo Municipal donde se dan comentarios sobre los y las compañeros(as), su propuesta ha sido tomar nota y archivar, sin que eso impida que el que desee

hacerlo que lo haga porque todos tienen derecho a desahogarse, pero no es bueno que las y los miembros del tomen parte como Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que todos tienen derecho a solicitar aclaración sobre alguna observación de algún compañero, el Regidor Desiderio Solano esta aclarando, respecto a la posición del Regidor William Alvarado, lo que procede es tomar nota y archivar, pero todas las personas que tengan acceso al acta, tendrán las 2 posiciones; y podrán formarse un criterio.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, expresa que como órgano deliberativo, venimos a deliberar. Le llama la atención, que aquí al momento en que yo hablo, será por la gripe, que no me entienden, como el señor Gonzalo (de Belén al Día), aquí presente, nunca entendió lo que yo dije el primero de mayo pasado, o William que tampoco entendió o no escucho lo que acabo de decir sobre sacar un contenedor en Limón y que no pude imprimir el recurso de revisión, la única que me entiende lo que digo es Patricia, la secretaria. Es valido externar la opinión, porque venimos a trabajar por el Cantón, haciendo las cosas lo mejor posible.

El Regidor William Alvarado, manifiesta que además de que el Concejo es un órgano deliberativo, somos un órgano político, por lo tanto con mucho cuidado, podemos expresar lo que creemos, esto no le incomoda, ya estoy acostumbrado a eso, obviamente tendré que dar una respuesta la nota del Sr. Desiderio Solano. Aquí algunos se consideran los buenos y otros somos los malos; lo que hacemos todo mal. Debo indicar que he sido Regidor en 2 ocasiones, en ese entonces el ambiente era muy ameno, había un régimen de confianza muy completo entre los partidos políticos, ahora se siente diferente, porque aquí el régimen de confianza, no existe y sobre el particular debo recalcar como un acto de buena fe, lo actuando por la Señora Presidenta Municipal hace un momento porque; sin existía un Recurso de Revisión presentado ante la secretaria del Concejo; permitió a solicitud de compañeros del Concejo el cambio de un acuerdo. Por el interés comunal aquí debe permanecer un régimen de confianza.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Tomar nota y archivar.

**ARTICULO 6.** Se conoce el oficio SM-11-2010, trámite 2217 de la Señora Patricia Campos Varela, Secretaria Municipal, Departamento de Secretaría, Municipalidad de Barva. La suscrita Secretaria Municipal Patricia Campos Varela siguiendo instrucciones superiores de la Comisión de Correspondencia, nombrada por el señor Presidente Municipal Alberto Antonio Trejos Quirós, en sesión Ordinaria No. 29-2010 del día 05 de mayo del 2010, le comunico lo siguiente: Que su nota recibida en el Departamento de Secretaria el día 17 de mayo del 2010, oficio 2907/2010, con referencia al apoyo de la Municipalidad de Barva sobre el oficio SM-574-2010 sobre la prohibición de construcción de urbanizaciones, fue analizado por la Comisión de Correspondencia el día 24 de mayo del 2010. Por lo anterior, le notifico que su nota fue debidamente trasladada por parte de la Comisión de Correspondencia a la Comisión de Ambiente para lo que corresponde al respecto.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Tomar nota y archivar.

**ARTICULO 7.** Se conoce el oficio PAC-CMP-00022-2010, Trámite 2214 del Sr. Claudio Monge Pereira, Diputado, Partido Acción Ciudadana, Asamblea Legislativa de la República. Por este medio les saludo, y así mismo les solicito muy respetuosamente me indiquen fecha y hora en la que el respetable Concejo Municipal puede atenderme.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que es muy atinada la solicitud y de los Diputados que asumen por la Provincia de Heredia, para tenerlos a disposición, para cualquier proyecto ante la Asamblea, es bueno el interés, de Don Claudio Monge; diputado del PAC.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, indica que seria importante que en la visita que realizará el Diputado Claudio Monge Pereira al Concejo Municipal, también lo acompañe la compañera diputada de la fracción.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, expresa que uno de los problemas que tenemos es el problema de límites de la Provincia de Heredia con Alajuela y son temas a tratar con los señores diputados.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Brindar audiencia el jueves 15 de julio, a las 6:00 pm en Sesión Extraordinaria. **SEGUNDO:** Invitar a la Diputada Yolanda Acuña. **TERCERO:** Informar a los Diputados que este Concejo Municipal esta interesado en temas como Balneario de Ojo de Agua y limites entre las Provincias de Heredia y Alajuela, para conocer el estado de los proyectos en la Asamblea Legislativa.

**ARTICULO 8.** Se conoce el trámite 2195 del Señor Francisco Jiménez Reyes, Ministro, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Juan Rafael Marín Quirós, Ministro, Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local, Presidente Ejecutivo, IFAM. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, tienen el agrado de invitarle al **II Módulo de Capacitación para las nuevas Autoridades Municipales**, el cual abarca la temática de Infraestructura Vial Cantonal. Se desarrollaran tópicos como: Gestión Vial Cantonal en la descentralización nacional y del MOPT, Situación actual de la Red Vial Cantonal, Destino específico del Fondo Vial, Observancias de la Contraloría General de la República, Papel de los Concejos Municipales, Juntas Viales Cantonales y las Unidades Técnicas de Gestión Vial Cantonal, entre otros. Las actividades se llevarán a cabo de 8:00 am a 4:00 como sigue:

| REGIÓN                   | FECHA                |
|--------------------------|----------------------|
| Municipalidad de Golfito | 11 de junio del 2010 |
| IFAM                     | 18 de junio del 2010 |
| Sede UCR, Liberia        | 02 de julio del 2010 |

Para la Dirección de Gestión Municipal del Ministerio de Obras Públicas y Transportes es grato invitarles al “II Módulo de Capacitación para las Nuevas Autoridades Municipales”. Dicha actividad se realizará el día viernes 18 de junio del año en curso, de 8:00 a.m a 4:00 p.m, en el IFAM. Les agradeceríamos confirmar su participación a la actividad a los correos electrónicos: [igonzalezc@mopt.go.cr](mailto:igonzalezc@mopt.go.cr) [iramirez@mopt.go.cr](mailto:iramirez@mopt.go.cr) o al fax: 2223-9643. Adjuntamos invitación con información sobre la temática que se desarrollará en dicha actividad, lo que arroja una gran



importancia de su presencia tomando en cuenta tan importante labor que inician en sus Gobiernos Locales. Cualquier información pueden solicitarla al Departamento de Transferencia y Promoción a los teléfonos: 2523-2369, o al 2523-2000 ext. 2041. Agradeciendo de antemano su participación y quedando a su disposición para cualquier consulta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Confirmar la participación de los Regidores Rosemile Ramsbottom, María Lorena Vargas y Desiderio Solano.

## **INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.**

**ARTICULO 9.** Se conoce el Oficio de Pablo Vindas, Administrador General. El suscrito, ante ustedes con todo respeto me presento a manifestar lo siguiente:

1. Que el 2 de marzo del año en curso, presenté ante el Alcalde Municipal, Horacio Alvarado Bogantes, una DENUNCIA DETALLADA contra el Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de esa Municipalidad.
2. En dicho documento se detallan pormenorizadamente las conductas irregulares, ilegales y violatorias de las obligaciones jurídicas en que ha incurrido el Dr. Rodríguez para con la Corporación Municipal y se solicita que se inicié un PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO contra el denunciado.
3. DENUNCIE que el Dr. Rodríguez SE PRESENTO en las oficinas del Comité de Deportes, en horas hábiles de trabajo, en FUNCIONES PERSONALES, QUE NO ERAN DE SU CARGO, incurriendo en las faltas que tipifica el Artículo 148 del Código Municipal.
4. DENUNCIE que el Dr. Rodríguez SE AUSENTO de su trabajo para buscar un documento solicitado por su esposa, la Licda. Angélica Venegas, ante el Ministerio de Educación, labor que no es de su competencia ni era atinente a la Municipalidad, de la que él es funcionario, incurriendo así en la prohibición que establece el Código de Trabajo en su artículo 72 y que ratifica el Código Municipal que le prohíbe ABANDONAR EL TRABAJO EN HORAS DE LABOR SIN CAUSA JUSTIFICADA O SIN LICENCIA DEL PATRONO.
5. DENUNCIE que, sin restarle los derechos que tiene como munícipe, COMPARECIO a las sesiones de la Junta Directiva del Comité de Deportes, en horas de trabajo, para participar en asuntos directamente relacionados con su esposa, VIOLANDO, además del artículo citado supra, lo que al efecto establece el artículo 148. inciso d), que al efecto expresa: “Esta prohibido a los servidores municipales: ... d) Participar en actividades vinculadas con empresas o intereses privados que puedan causar evidente perjuicio a los municipales o competir con ellos” (negrillas no son del original).
6. DENUNCIE que el Dr. Rodríguez al participar en asuntos en los que esta directamente relacionada su esposa, asesorándola, pudo haber incurrido en las prohibiciones que establece el Código Municipal en el citado artículo 148, que le prohíbe: “actuar en el desempeño de sus cargos, con fines distintos de los encomendados en sus contratos de trabajo”.
7. DENUNCIE que el Dr. Rodríguez, pudo haber adquirido compromisos con superposición horarias en su contrato laboral con la municipalidad (artículo 148, inciso c) y haber violado su contrato de trabajo que le obliga a tener dedicación exclusiva, CUANDO ASESORÓ A SU ESPOSA EN FORMA DIRECTA ASÍ COMO A LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE DEPORTES.

8. DENUNCIÉ que el Dr. Rodríguez, pudo haber utilizado, para retirar la certificación del Ministerio de Educación a que se hizo referencia en el punto 4, que NO ERA UN ASUNTO MUNICIPAL, SINO DE SU ESPOSA, recursos municipales en actividades y asignaciones privadas distintas del interés público a que está obligado.
9. QUE, NO OBSTANTE QUE LA DENUNCIA FUE PRESENTADA ANTE EL SEÑOR ALCALDE, EXTRAÑAMENTE, EN FORMA IRREGULAR, IRRESPETANDO EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, LA MISMA FUE DESESTIMADA POR EL LIC. CARLOS LANZAS QUESADA, ASESOR DEL ALCALDE, EN MEMORANDO DE FECHA 15 DE MAZO DEL PRESENTE AÑO.
10. QUE NO OBSTANTE ESA IRREGULARIDAD, conforme lo establece el Código Municipal, presenté RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO para ante el señor Alcalde.
11. QUE, NUEVAMENTE, OTRA VEZ MÁS, FALTANDO A LOS MÁS ELEMENTALES PROCEDIMIENTOS MUNICIPALES Y EVIDENTEMENTE EN FORMA IRREGULAR, EL LIC. LANZAS, no siendo de su competencia tales actos, emite la resolución de las quince horas del veintinueve de abril de este año, DONDE RECHAZA EL RECURSO PRESENTADO.
12. QUE ANTE TAL IRREGULARIDAD, EL SEÑOR ALCALDE, PRESUMO, tratando de subsanar la falta de su subalterno, EMITE LA RESOLUCIÓN DE las nueve horas del tres de mayo del presente año, donde reconoce la incompetencia del Lic. Lanzas para resolver este asunto y decide convalidar lo actuado por dicho funcionario.
13. Esta última resolución se me notificó el 3 de mayo del año en curso.
14. Que ante tal circunstancia, el 10 del mismo mes, presenté RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO PARA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, de la resolución del Alcalde conforme lo establece el Código Municipal.
15. Que SORPRENDENTEMENTE Y VIOLANDO, DE NUEVO, TODO EL ORDENAMIENTO JURÍDICO, el señor Alcalde, mediante resolución de las nueve horas del diecisiete de abril (presumo que la indicación del mes es un error material) del presente año, resuelve, en forma abiertamente contraria a derecho, rechazar el RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO PARA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL. Dicha resolución se me notificó el jueves 27 de mayo del presente año.

**RECURSO DE APELACIÓN POR INADMISIÓN.** Así las cosas, VENGO A PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN POR INADMISIÓN, con base en lo que al efecto ha establecido la jurisprudencia Contencioso Administrativa, en atención a lo estatuido en los artículos 9, párrafo 1 y 229, párrafo 2, de la Ley General de la Administración Pública, en aplicación supletoria de lo que al efecto establece el artículo 583 y siguientes del Código Procesal Civil, en ausencia de normativa en el procedimiento administrativo. En cumplimiento de las exigencias de tal normativa, me permito manifestar lo siguiente:

- a- DATOS GENERALES DEL ASUNTO: Se trata de la denuncia presentada el 2 de marzo del presente año, por el suscrito, ante la Alcaldía Municipal contra el Dr. Ennio Rodríguez Solís con un adendum presentado el 9 de marzo del mismo año.
- b- RESOLUCIÓN QUE SE APELÓ: Que la resolución que se apeló fue la emitida por el señor Alcalde N. AM-R-035-2010, de las NUEVE HORAS DEL TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

- c- FECHA EN QUE SE NOTIFICÓ A TODAS LAS PARTES: Que dicha resolución quedó notificada a todas las partes el 3 de mayo del presente año.
- d- FECHA DE PRESENTACION DEL RECURSO DE ALZADA: Que el recurso de REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO, para ante el Concejo Municipal se presentó el 10 de mayo del año en curso.
- e- COPIA LITERAL DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE QUE INADMITIÓ EN RECURSO: Adjunto copia literal, la cual, desde ahora manifiesto que es EXACTA, de la resolución del Alcalde que rechazó el recurso presentado por el suscrito para ante el Concejo Municipal.
- f- FECHA EN QUE DICHA RESOLUCIÓN QUEDO NOTIFICADA A TODAS LAS PARTES: Que dicha resolución quedó notificada a todas las partes el jueves 27 de mayo del año en curso.

Así las cosas, CON BASE EN LO DICHO DEJO PRESENTADO EL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN POR INADMISIÓN Y solicitó a ese Concejo Municipal, declare con lugar la apelación presentada por el suscrito contra la resolución del señor Alcalde y se me otorgue la audiencia correspondientes para hacer los alegatos que en derecho correspondan para ante el Concejo Municipal. NOTIFICACIONES: Señalo para notificaciones las Oficinas del Comité Cantonal de Deportes donde laboro.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta con respecto a la nota que envió el Sr. Pablo Vindas Administrador General de CCDRB, al Concejo Municipal, indica que el Concejo no tiene porque resolver temas administrativos, se le debe devolver a la Administración, para que resuelva el Sr. Alcalde.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, expresa que el ente confiable es la Junta Directiva del Comité de Deportes, existen 2 representantes del Concejo Municipal, a ellos les debe solicitar un informe de lo que esta sucediendo, porque el Concejo Municipal no puede resolver situaciones administrativas. El refrán dice “cuando el río suena, piedras trae”, Pablo Vindas es funcionario del Comité, entonces debemos hablar con la gente de confianza, porque nos debemos a la comunidad, en el Comité las cosas no andan bien, ojala este equivocado, pero quiere conocer que es lo que esta pasando.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que legalmente el administrado puede elevar el Recurso al Concejo Municipal porque fue rechazado en la Administración, recomienda que el tema debe ser analizado por Luis Alvarez, por ser un asunto meramente legal.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Víquez, manifiesta que el Comité de Deportes depende directamente del Concejo, es importante solicitar a la Junta Directiva una explicación, junto con la Asesoría de Luis Álvarez, porque no tiene información e ignora que es lo que sucede.

El Asistente del Alcalde Carlos Lanzas, expresa que el Administrador del Comité, esta utilizando mal la escala recursiva, en ese Recurso fue resuelto por su persona, la apelación debía ir al Alcalde, lo que procede es ir al Tribunal, el tema debe ser resuelto en la Administración, el Concejo Municipal no debe intervenir y se debe tomar en cuenta el plazo de respuesta si se remite al Asesor Legal.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, considera que el tema es entre un empleado del comité de deportes y un empleado de la municipalidad, por lo tanto puede ser prudente solicitar la opinión al Comité, pero no remitirle el tema, pues al ser un asunto laboral debe resolverlo la Administración municipal.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que independientemente de la preocupación por el Comité de deportes lo de la denuncia es un tema aparte de la situación interna de lo que sucede en el comité y que debe ser abordado cuanto antes, porque se les brindo audiencia y no se presentaron, de hecho hoy invitan a una sesión de trabajo, cuando hay sesión del Concejo, lo de la denuncia es debe estudiarse y lo que procede es el criterio del Asesor Legal para ver si el Concejo debe proceder o es un asunto de la administración.

El Regidor William Alvarado, expresa que es difícil referirse al tema, haciendo conjeturas sobre un tema que no se conoce, pregunto si esta persona que presenta el recurso siguen siendo funcionarios municipales, aunque sea el Director del Comité de Deportes. No entiendo a que se refiere con que el Director Jurídico se traslade a trabajar al Comité de Deportes; si en el pasado constantemente el Comité de Deporte pide ayuda para que funcionarios municipales le colaboren y así ha sido el caso de asesor legal, acaso la elaboración del perfil para sacar a concurso el puesto que él sustenta no fue el personal de recursos humanos el que lo hizo; así como la mayoría de los reglamentos.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, informa que de acuerdo con el informe presentado, lo que podrían existir son acciones disciplinarias por parte de la Administración. Desde ese punto de vista, entonces le correspondería a la Administración evaluar la situación, hacer el análisis y justificar si procede o no. Al respecto, la Administración debería enviar copia de lo procedido al Concejo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO:** Remitir al Asesor Legal para que brinde dictamen en un plazo de 8 días. **SEGUNDO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Junta Directiva del Comité de Deportes para su información.

**ARTICULO 10.** Se conoce el oficio ADM-305-47-2010 de M.Sc Pablo Vindas Acosta, Administrador General, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Por medio de la presente me permito invitar al Concejo Municipal a la Sesión de Trabajo que se llevará a cabo el próximo martes 01 de junio del 2010, con las Organizaciones Deportivas y Comunes del Cantón, al ser las 7 pm en el Salón de la Cruz Roja de Belén, con motivo de la elaboración del Plan Estratégico del Comité de Deportes y Recreación de Belén 2010, vale la pena indicar que de este esfuerzo conjunto se tendrá como parte de sus resultados la toma de decisiones en la dirección de los recursos futuros del Comité. Se adjuntan unos documentos que le solicitamos estudie y llene para ese día.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, expresa que debemos manifestar al Administrador del CCDB, que por favor se de por enterado de los días en que sesiona el Concejo Municipal para que futuras convocatorias las haga en otros días ya que hay interés de participar en estas actividades. Le extraña que respecto a la juramentación del señor Francisco Villegas en un principio dijeron que urgía, por eso se convoco para juramentarlo en las siguientes dos sesiones, pero no se presento. Hay situaciones a nivel del Comité que me causan incertidumbre sobre lo que

sucede a lo interno, debe haber un respeto mutuo, porque no ha habido ninguna respuesta del Comité, sobre lo sucedido para no asistir a la Sesión Extraordinaria.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, consulta si procede una respuesta al acuerdo tomado porque no se presentaron a la sesión, además que el señor Francisco Villegas, no se presentará a juramentarse.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que le parece falta de respeto, porque nosotros somos el Concejo Municipal y por estructura jerárquica nos corresponde convocar para conocer lo que están haciendo. Nosotros debemos llevar la batuta y el control. Hoy para lo que están convocando según la nota del señor Vindas es para una sesión de trabajo para definir el plan estratégico del Comité de Deportes, lo cual es una acción que les corresponde a ellos particularmente. Posteriormente, si es necesario que nosotros conozcamos el producto final y analizar si procede aprobarlo o no.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que hoy convocaron al señor Francisco Villegas a juramentación a las 7:00 pm, creo que fue con Patricia, pero esta en el acta. Debemos tomar en cuenta que no todos estamos pensionados, ni estamos en la casa o con un horario flexible, antes de emitir criterios a la ligera.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Víquez, expresa que la nota permite: Primero solicitar de nuevo las explicaciones de la ausencia a la convocatoria planteada por este Concejo. Segundo reiterar la importancia de establecer la mejor de las comunicaciones entre el Comité de Deportes y Concejo. Tercero recordarle al Comité que este Concejo sesiona todos los martes, los primeros y terceros jueves de cada mes, para que lo tomen en cuenta en las reuniones que convocan. Agrega que cuando se refiere al Comité, se incluye Junta directiva y administración.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** Aclarar al Comité de Deportes incluido el Administrador, lo indispensable de establecer una comunicación con el Concejo Municipal y recordarles tanto al Administrador, como al Comité de Deportes, que este Concejo Municipal sesiona todos los martes y algunos jueves de cada mes, para que lo tomen en cuenta en las reuniones que convocan.

## **INFORME DE LA DIRECCION JURIDICA.**

**ARTICULO 11.** Se conoce el oficio DJ-148-2010 del Directo Jurídico Ennio Rodríguez. Para los efectos correspondientes informamos, que el Tribunal Contencioso Administrativo Sección III, mediante resolución 1771-2010, de las diez horas del trece de mayo del dos mil diez, notificada el pasado 26 de mayo del 2010, RECHAZÓ LA GESTIÓN planteada por el representante de la empresa: Condominio La Ribera Belemita Cincuenta Sociedad Anónima, contra el acuerdo adoptado, por el Concejo Municipal, tomado en la Sesión, número 40-2009, artículo No. 4, celebrada el día 07 de julio del año 2009. En el citado acuerdo, el entonces Concejo Municipal dispuso rechazar el recurso de apelación formulado con el oficio ODU-024-2009 de 20 de mayo del 2009, emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano, documento que trasladaba un asunto a la Alcaldía para que sea sometido a estudio de la Unidad Ambiental y la Dirección Jurídica. Este asunto ya

había sido analizado por el citado Tribunal e igualmente lo había rechazado, mediante resolución 1535-2009, según lo informara esta Dirección Jurídica al Concejo, mediante oficio DJ-229-2009 del 17 de agosto del 2009, y ante la nueva gestión planteada por el interesado, la jerarquía impropia reitera el rechazo y así lo declara.

De esta forma, el citado acuerdo del artículo 25 de la Sesión Ordinaria No. 40, celebrada el siete de julio del 2009, tiene plena firmeza, por lo que una vez informados (as), recomendamos proceder a archivar en el expediente respectivo.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que se debe dar por recibido y remitir al Asesor Legal para su información.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, informa que el Oficio recuerda que en agosto 2009 había una gestión similar del representante del proyecto, que fue rechazada.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expresa que le gustaría escuchar la posición de Luis Alvarez, el tema es sobre las obras que se realizaron sin permiso de construcción, lo que permite elevar la denuncia ante el Tribunal y lo cual esta pendiente, aun no esta resuelto, no ve a la Administración preocupada sobre el tema de autonomía municipal y el permiso que se dio de disponibilidad de agua del Instituto de Acueductos y Alcantarillados, ha esperado un tiempo prudencial, pero parece que la Administración esta tranquila, es un asunto que esta sin resolver, no hay un pronunciamiento de la Dirección Jurídica ni de la Administración, pregunto, si han realizado alguna gestión ante el Instituto de Acueductos y Alcantarillados, porque esta violentando la autonomía municipal, y el señor alcalde estaba muy indignado por lo que paso con acueductos y alcantarillados, quisiera conocer que se hizo sobre este tema en defensa de la autonomía municipal.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que el caso del DJ-148-2010 s refiere a una apelación de Richard Godfrey que era improcedente, porque el estaba impugnado la resolución donde la Administración remite a consulta de dos unidades una gestión presentada por él; como ese es un acto de mero trámite, es decir que no está resolviendo el asunto por el fondo, el Concejo Municipal resolvió que no procedía la Apelación según lo dispuesto por el artículo 154 inciso b) del Código Municipal; el asunto lo remitió al Tribunal que finalmente confirma que lo resuelto por el Concejo es correcto y se archiva el asunto, esto en realidad solo se debe incorporar al expediente como información.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, William Alvarado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano:** Incorporar en el expediente administrativo.

#### **INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.**

**ARTICULO 12.** Se conoce el Oficio MEM-UT-111-2010 de la Unidad Tributaria. De acuerdo al tramite número 1927 del 12 de mayo del 2010, en donde se indica que la señora Ginneth Rodríguez, Presidenta de AMUBI, con la finalidad de desarrollar un BAILE POPULAR CON VENTA DE LICOR, a desarrollar en el Salón Comunal de La Ribera. El fin de dicha actividad es poder recaudar fondos

para financiar diferentes proyectos de la organización. Dicha actividad se llevará a cabo el día sábado 05 de junio del 2010, de las 8:00 pm a las 12:00 md, con disco móvil. Esta Unidad resuelve: En acatamiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Licores, se presenta ante el Concejo Municipal, la recomendación de esta Unidad Tributaria con el objeto de aprobar la patente provisional de licores para que la Asociación de Mujeres hacia el Bienestar Integral (AMUBI), realice un BAILE POPULAR CON VENTA DE LICOR, para el sábado 05 de junio del 2010, de las 8:00 pm a 12:00 mn, en el Salón Comunal de La Ribera, con la finalidad de recaudar fondos para los PROYECTOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN.

Para la realización de dicha actividad de Baile Popular con Venta de Licor, esta Unidad Tributaria hace saber al Concejo Municipal que queda a discreción de ese cuerpo deliberativo la aprobación o no de la patente de licores temporal, solicitada por los miembros de la Asociación de Mujeres hacia el Bienestar Integral (AMUBI). La Unidad Tributaria en coordinación con la Policía Municipal, será la responsable que se cumpla con estas regulaciones y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

**SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, William Alvarado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano:** Aprobar una patente provisional de licores para que la Asociación de Mujeres hacia el Bienestar Integral (AMUBI), realice un BAILE POPULAR CON VENTA DE LICOR, para el sábado 05 de junio del 2010, de las 8:00 pm a 12:00 mn, en el Salón Comunal de La Ribera, con la finalidad de recaudar fondos para los PROYECTOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN.

## **INFORME DE LA UNIDAD AMBIENTAL.**

**ARTICULO 13.** Se conoce el oficio UAA-093-2010 del Lic. Esteban Ávila Fuentes, Unidad Ambiental dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal. En atención al Memorando AM-M-218-2010 referente a la remisión de oficio Ref. 2222/2010 según acuerdo tomado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N° 22-2010 celebrada el trece de abril del presente año, en su capítulo IV, artículo 22, el cual establece la solicitud de criterio para el análisis del Plan de Gestión Ambiental y la Viabilidad Ambiental de la empresa Aromas y Sabores Técnicos S.A., esto como insumo para el trámite de solicitud de patente de dicha empresa, la Unidad Ambiental manifiesta lo siguiente:

1. Que la Municipalidad de Belén mediante la Resolución Municipal con fecha del 09 de diciembre del 2009, considera acorde la actividad ha ejecutar por la empresa Aromas y Sabores Técnicos S.A., por ende otorga el uso conforme de ubicación.
2. Que el Ministerio de Salud a través del oficio RCN-ARSBF-IT-RUQ-007-2010 y el Permiso de Funcionamiento N° ARSBF-014-2010, avala y extiende el funcionamiento de la actividad descrita por Aromas y Sabores Técnicos S.A.; estableciendo la misma dentro de la categoría B, mediano riesgo a la salud y el ambiente.

3. Que el Ministerio de Salud a través del Decreto Ejecutivo N° 34728-S, establece en su Artículo 5, inciso a), párrafo tercero...*“Grupo B (RIESGO MODERADO): Establecimientos o actividades de riesgo moderado: aquellas actividades o establecimientos que por sus características representan un peligro potencial moderado para la salud de las personas o el ambiente.”*
4. Que la Secretaria Técnica Nacional Ambiental posterior a la entrega del Documento de Evaluación Ambiental (D2), al cual se le asignó el Expediente Administrativo Numero D2-487-2010- SETENA, otorga la Viabilidad Ambiental mediante la resolución RVL-526-2010-SETENA del 03 de marzo del 2010, correspondiente a la actividad, obra o proyecto denominado: Operación para Realizar Mezclas y Envasado –Empaque de Aditivos Alimentarios de Aromas y Sabores Técnicos.
5. Que la Secretaria Técnica Nacional Ambiental a través de la Resolución N° 2370-2004-SETENA establece en su apartado “Por tanto”, Artículo 2. Definiciones, inciso 1, ...*“Actividad obra o proyecto de Muy Bajo Impacto Ambiental Potencial- Se refiere a las actividades humanas que, cumpliendo lo dispuesto en este Acuerdo, no provocan destrucción o alteración negativa del ambiente ni generan residuos o materiales tóxicos o peligrosos y que no representan una desmejora de la calidad ambiental del entorno en general o alguno de sus componentes en particular.”*
6. Que la Secretaria Técnica Nacional Ambiental a través de la Resolución N° 583-2008-SETENA ratifica en su apartado “Por tanto”, lo expuesto en la Resolución arriba descrita, incluyéndose el término “significancia”, por ende la misma se resuelve en el Artículo 2. Definiciones, inciso 1, ...*“Actividad obra o proyecto de Muy Bajo Impacto Ambiental Potencial- Se refiere a las actividades humanas que, cumpliendo lo dispuesto en este Acuerdo, no provocan destrucción o alteración de significancia negativa del ambiente ni generan residuos o materiales tóxicos o peligrosos y no representan una desmejora de la calidad ambiental del entorno en general o alguno de sus componentes en particular.”*
7. Que la empresa Aromas y Sabores Técnicos S.A., a través del trámite municipal N° 1543, envía un oficio aclaratorio donde entrega a la Administración los documentos solicitados en el oficio Ref. 2222/2010, así como la información solicitada por la parte técnica de la Administración.
8. Que la Unidad Ambiental, realiza inspección a las instalaciones de la empresa Aromas y Sabores Técnicos S.A. el día 26 de mayo del 2010, para verificar lo expuesto en el trámite municipal N° 1543, así como verificar el posible impacto que genera la actividad.
9. Que una vez revisado el expediente administrativo que se refiere al caso en cuestión, así como la inspección realizada a la empresa Aromas y Sabores Técnicos S.A., desde el punto de vista ambiental, esta Unidad no encuentra aspectos que deban ser aclarados o ampliados en forma adicional, ya que la actividad se considera de bajo impacto ambiental; asimismo se observa cumplimiento de lo establecido en los Planes de Manejo de Desechos Sólidos y



Líquidos, así como lo expuesto en el Expediente Administrativo Numero D2-487-2010-SETENA (Viabilidad Ambiental- Resolución RVLA-526-2010-SETENA).

10. Que en aplicación del artículo 3 de la Ley 8220 (Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos) existe un principio elemental que obliga a respetar las competencias asignadas a los órganos y entes de la administración pública, de tal manera que únicamente se podría cuestionar un dictamen o pronunciamiento, si existe una causa de nulidad en cuanto al motivo contenido o fin del acto, situación que no se da en el presente asunto.

Por todo lo antes descrito la Unidad Ambiental no encuentra objeción alguna a la actividad de aditivos alimentario para el consumo humano, en el tanto se mantengan todos los aspectos señalados en el expediente respectivo, así como los observados en la ejecución de la actividad.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que no sabe porque el tema regresa al Concejo Municipal, si en el Acta 22-2010 se había tomado un acuerdo, con requisitos que faltan, el criterio de la Unidad Ambiental no dice nada, y se apega a dos resoluciones de Setena que son de machote siempre son artículos que respaldan la viabilidad ambiental debemos saber si existirá algún impacto de la Empresa, solo dice que representa un peligro potencial moderado, pero eso no esta descrito técnicamente, que significa, además falta el criterio de la Unidad de Alcantarillado, sobre la planta de tratamiento de aguas residuales, porque la Empresa remodelo un local que ya existía, son sustancias alimenticias con las van a trabajar, no queremos malos olores como los del arreo o otras empresas, se deben manejar muy bien las aguas residuales y que no vayan en crudo al río, y no va a ver malos olores, ni contaminación, eso es lo que quiero saber, y tal vez saber porque la empresa se viene de Alajuelita, tenemos responsabilidad con la salud publica del cantón, por esto; en su caso solicito el expediente para revisarlo pero no estaba presente en la secretaria.

El Regidor William Alvarado, informa que el tema debe quedar 8 días para revisar el expediente. Además vale la oportunidad para que en algún momento se tome un acuerdo para regular la fecha recibimos de documentación a ser conocido por el Concejo para poder tener tiempo de analizarla.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, expresa con respecto a los asuntos que presenta el Sr. Alcalde para que el Concejo Municipal le de trámite, esta información debe de estar completa y a disposición de todas y todos como mínimo el día martes en la mañana, para no tener atrasos en la aprobación de los mismos.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, insiste que falta información, para tomar decisiones. Que se presentan temas cuya información es muy poca o muy escueta, lo cual no alcanza para hacer un análisis más profundo y tomar las mejores decisiones. Se deben usar más los medios audiovisuales, agregar toda la información relevante y hacer una presentación de manera ejecutiva.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que los documentos deben estar accesibles, es incongruente que la Presidenta Municipal vea el expediente y después no esta. Entiendo el deseo de la señora presidenta de sacar las cosas atrasadas, pero de ahí a que sea evidente que la información no esta, no se puede hacer.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Someter a estudio la solicitud patente para la próxima semana. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad Tributaria el expediente administrativo.

## **CAPITULO IV**

### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL**

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

#### **ARTICULO 14.** Juramentación de los integrantes de las Comisiones.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, procede a la juramentación de las y los miembros de las Comisiones del Concejo y les da las gracias por acudir al llamado para venir a colaborar gratuitamente con el Cantón, al aceptar formar parte de una de las comisiones del Concejo Municipal, todos sus aportes son muy importantes para que este Concejo tome las mejores decisiones al aprobar políticas en beneficio de los y las Belemitas. Tenemos la obligación de dejar a nuestros hijos e hijas un Cantón mejor, que el que heredamos de nuestros antepasados, debemos construir esa visión de futuro, con el apoyo de ustedes y de Dios, para que las futuras generaciones no nos reclamen.

Con este simbólico y emotivo acto de juramentación queremos dar por iniciado formalmente el trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales de la Municipalidad de Belén, en reciprocidad a lo establecido en el Artículo 49 del Código Municipal.

Resulta gratificante para el Concejo Municipal que ustedes vayan respondido a nuestro llamado para asesorar el trabajo a través de las Comisiones Municipales y en este sentido quiero exaltar tres aspectos que me parecen relevantes:

- a. Posibilitar a través del involucramiento de todos y todas ustedes una amplia participación de la sociedad civil en la creación de políticas estratégicas, discusión, análisis y recomendaciones del quehacer del Gobierno Local.
- b. Compartir ideales más que trasladar responsabilidades.
- c. Promover un mayor conocimiento y divulgación del quehacer municipal.

Agradecemos su esfuerzo y su dedicación para soñar y trabajar juntos por el Belén del mañana.

El Vice Alcalde Francisco Zumbado, manifiesta que en representación del Alcalde pone a disposición el apoyo de la parte administrativa, los felicita porque es un trabajo ad honorem, que debe sacrificar tiempo, para asistir a las reuniones, buscando tener el mejor Cantón del país.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, los felicita, porque hay gente que ha trabajado con la Municipalidad, que no se desanima, aunque las tareas sean difíciles y cansadas, todos tienen ese espíritu de lucha, deben tener paciencia, se debe insistir y trabajar, es un trabajo en equipo, como Coordinador de la Comisión de Seguridad pronto los estará convocando.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expresa que buena la respuesta de todos los belemitas de conformar las comisiones, es importante sentirse apoyados por la sociedad civil, es un trabajo que se hace con mística, ad honorem, sacando tiempo para dedicarlo al Cantón, tratando de mejorar la calidad de vida de los y las belemitas, porque todos estamos en el mismo barco, coordina la Comisión de Asuntos Ambientales y el jueves 9 de junio a las 5:00 pm en esta sala de sesiones habrá reunión, gracias por haber venido.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Víquez, agradece todo el esfuerzo, recuerda que representan a los belemitas que se han esforzado durante la historia de este Cantón, Belén es el esfuerzo tesonero de todos los belemitas, colaborando con la comunidad, son los que darán los insumos al Concejo Municipal, no solo dictámenes, sino proposiciones, proyectos, espera ese motor, espera tener una comunicación muy estrecha entre el Concejo y las Comisiones, cuando el ánimo y la motivación baje, comuníquenlo, porque se necesita su colaboración.

El Regidor William Alvarado, agradece porque es un trabajo voluntario, cree mucho en el trabajo de comisiones y las organizaciones comunales, así se ha construido Belén, pocos conocen eso, las comisiones deben de ser un ente controlador, de lo que se hace bien y lo que se hace mal.

Se procede a la juramentación del señor Francisco Villegas, como miembro del Comité de Deportes.

**ARTICULO 15.** Se nombra como coordinadora de la Comisión de Condición de la mujer, Sandra Salazar Calderón.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que la semana pasada la Regidora Rosemile Ramsbottom, no acepto la coordinación de la Comisión por diversos motivos y recomendó a Sandra Salazar, quien esta anuente a coordinar la Comisión.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, agradece a la Regidora Rosemile Ramsbottom, por la recomendación y el nombramiento, agradece la confianza, ha aprendido mucho sobre la Comisión, cuando se habla de igualdad y equidad de género.

**ARTICULO 16.** Comisión para que redacten la política para regular los negocios que expanden bebidas alcohólicas en el Cantón.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, informa que el miércoles 26 de mayo, se realizo sesión de trabajo y se acordó conformar una Comisión, para que presenten una política para regular esos negocios y no se venda licor a menores de edad, conforma la Comisión así: Desiderio Solano, Juan Muñoz, Gonzalo Zumbado, Luis Bogantes y Luis Alvarez.

El Asesor Legal Luis Alvarez, expresa que como conclusión de la sesión de trabajo evidentemente se deben realizar una serie de acciones para implementar un mayor control en los negocios que expenden bebidas alcohólicas, que es lo que pretende el Concejo Municipal.

El Regidor Desiderio Solano, manifiesta que ha sido una preocupación el problema de licor en el Cantón, en el Reglamento de Patentes dice que las solicitudes de patentes que atenten contra la

moral deben venir al Concejo Municipal, le decía al Coordinador de la Unidad Tributaria que él está asumiendo esa responsabilidad, en el distrito de San Antonio hay 4 patentes de licores que no están siendo utilizadas, tiene el temor que cualquier pulpería empiece a vender licor, no hace falta mas venta de licor en el Cantón, para regular debemos tener el Plan Regulador, informa que el domingo iba para San José a la 1:00 pm y vio una cantina en una acera, en el Bar El Almendro, con carros en la vía publica, solicitara al Alcalde copia del permiso de construcción de la barra para el consumo de licor en este bar en el costado de la acera, los niños y las personas que pasan por el sector, verán la venta y consumo de licor. Nuestro cantón se esta convirtiendo en el **Belén de la amargura**, si seguimos permitiendo las cantinas en las aceras.

El Regidor William Alvarado, informa que el tema es muy complejo, tiene muchos componentes sociales, pero por otra parte en el tema de las drogas en Belén que hacemos.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, María Lorena Vargas, Desiderio Solano, William Alvarado Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom:** Crear una Comisión Especial que redacte una política para regular los negocios que expanden bebidas alcohólicas en el Cantón.

**ARTICULO 17.** Someter a votación el Oficio AMA-172-2010 de la Alcaldesa Cecilia Fuentes. Adjunto el DJ-080-2010, de la Dirección Jurídica, en donde se adjuntan a su vez dos borradores de escrituras para cesión de áreas públicas, de trámites pendientes originados por las segregaciones de las fincas propiedad de Agrícola Mayer Ltda. y Rafael González Saborio.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, expresa que junto con las Regidoras Rosemile Ramsbottom y María Lorena Vargas revisaron los planos, esta bien frente a calle, no limita con el río y la mas pequeña es una anexión a una finca municipal, por donde Ulibarri limita con el Río Bermúdez, es un terreno municipal que limita con el bosque, pero para llegar a ella se debe cruzar el río, se debe construir un puente de hamaca, no existe un plano catastrado, sino un croquis. Debe quedar claro que al ser una donación, no tenemos ningún compromiso con el donante y el Alcalde debe ser el responsable de revisar que todo este de acuerdo a la ley vigente para su firma.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que hoy vieron la información u reviso el Registro de la Propiedad pero no aparece segregada la finca, converso con el Coordinador de la Unidad de Catastro, porque el área es una donación, o es un área publica, porque no hay una segregación, pero no se tiene la información completa para tomar una decisión. No debemos aprobar el borrador de escritura, eso es competencia de la Administración, el tema debe ser devuelto a la Administración, y si tenemos que venir a revisar la información para justificar nuestra posición solicito se tenga el expediente en la secretaria del Concejo al menos el día anterior de la sesión, en mi caso no dispongo de mucho tiempo.

El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que no es lo mismo una donación, que la cesión de un área de un 10% en cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana; debe contarse con el expediente que respalda la actuación, en esto debe haber mucho orden, vale retomar la necesidad de contar con el expediente único. Por lo tanto al venir una propuesta de escritura, debería venir el respaldo del expediente. En cualquier caso, se debe revisar la documentación de respaldo; y en mi opinión el Concejo Municipal no debería aprobar el texto de la escritura, sino que solo debería acordar el autorizar al Alcalde a firmar el acto, sea donación o cesión, y que quede bajo la

responsabilidad de la Administración realizar los estudios y verificación de la legalidad y técnica respecto a la escritura de traspaso.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano, William Alvarado Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María de los Angeles Segura:** Rechazar el Oficio AMA-172-2010 de la Alcaldesa Cecilia Fuentes y el DJ-080-2010, de la Dirección Jurídica, en donde se adjuntan a su vez dos borradores de escrituras para cesión de áreas públicas, de trámites pendientes originados por las segregaciones de las fincas propiedad de Agrícola Mayer Ltda. y Rafael González Saborio.

**ARTICULO 18.** Se retoma el Acta 22, Artículo 3, donde se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación el Oficio CPAS-262-17116 de Ana Lorena Cordero, Jefa de Area, Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales se permite consultar el criterio de la institución a su cargo para el proyecto "Ley de regulación de mecanismos de acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito", Expediente N° 17.116, publicado en La Gaceta N.º183 del 23 de setiembre de 2008.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Víquez, manifiesta que hay una recomendación del proyecto de ley, entonces acepta la recomendación del Director Jurídico.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que la Dirección Jurídica hace un recuento que el proyecto salio publicado y se corrigió, lo que va a privar es el libre transito por las vías publicas, y que es inconstitucional regula el libre transito vía proyecto de ley; debemos aprobar el proyecto, pero modificado, o no porque tiene roces de inconstitucionalidad. No estaría de acuerdo en aprobar el proyecto tal y como esta, pero le parece que si bien es cierto el criterio de la dirección jurídica es muy rica en jurisprudencia sobre el tema, y se aprende mucho pero es muy extenso y al no ser abogada al final uno se pierde; si es cierto que si el tema importante que priva es la seguridad, y para esto se colocan dispositivos en las entradas de las urbanizaciones, hay otro elemento que es la seguridad privada paralela a la seguridad publica, la cual debe ser suministrada por el estado y no trasladar una responsabilidad a la ciudadanía, porque los que no pueden pagar la privada se verán diferencias, otra cosa es que la seguridad privada se paga y es cara, y se ha recurrido a esto por la inseguridad, pero es un problema que debe ser resuelto por el estado, y cerrar la vías genera otro problema que es lo congestionado del transito; y coincide con el criterio legal que el proyecto tiene roces de inconstitucionalidad, por lo tanto no tiene viabilidad. Además la misma sala señala que el proyecto se le han hecho tantos cambios que el texto difiere mucho del original.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, expresa que el tema es complejo e inacabado, la Sala dice que las Municipalidades no pueden reglamentar el tema de las agujas, solamente con una ley, pero hay serias debilidades desde el punto de vista constitucional.

El Regidor William Alvarado, manifiesta que es necesario regular el tema del libre transito, lo que procede es reformar la Constitución Política, el tema de seguridad es importante y se debe resolver.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, María Lorena Vargas, Desiderio Solano, William Alvarado Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom:** Avalar el proyecto "Ley de regulación de mecanismos de acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito", Expediente N° 17.116, publicado en La Gaceta N.º183 del 23 de setiembre de 2008, siempre y cuando se subsanen los aspectos de inconstitucionalidad señalados según Oficio DJ-145-2010 de la Dirección Jurídica.

**ARTICULO 19.** El Alcalde Municipal Horacio Alvarado expone que le gustaría definir la fecha de un viernes en la mañana para tener un desayuno con los funcionarios municipales. Propongo viernes 18 o 25 de junio, y que los podamos conocer por Áreas?.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, propone que tengamos un convivió con las y los funcionarios municipales, se propone que sea el viernes 02 de julio, a las 8 a.m..

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Realizar un convivió con las y los funcionarios municipales el viernes 02 de julio, a las 8:00 am.

## **CAPITULO V**

### **INFORME DEL VICE ALCALDE.**

El Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado, plantea los siguientes asuntos:

### **INFORME DEL VICE ALCALDE.**

**ARTICULO 20.** Se conoce el Oficio AMA-222-2010 de Francisco Zumbado. Se presenta el oficio CL-26-2010, del Comité de Licitaciones, donde se recomienda, en la Compra Directa 2010CD-0030-01. "Obras en Boulevard frente iglesia Católica, adjudicar a la empresa Bloques Pedregal S.A., cedula de persona jurídica 3-101-125782, por la suma de ¢32.000.000,00, aplicando el artículo 131, inciso i, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, donde hay un interés manifiesto de colaborar a la administración por parte de la empresa de marras.

**Compra Directa 2010CD-090-01 "Obras en Boulevar frente Iglesia Católica".** Se conoce el Memorando BYS 258-2010 de fecha 1 de junio del 2010, de la Unidad de Bienes y Servicios y después de analizar el respectivo expediente y considerando:

1. Que en el presente proceso, se cumple con todos los supuestos establecidos en el artículo 131 inciso i) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
2. Que se ha logrado acreditar un interés manifiesto de colaborar con la administración, por parte de la empresa del Grupo Pedregal.
3. Que se han acreditado razones técnicas y jurídicas de interés público e institucional, que justifican la adjudicación del presente procedimiento de excepción, establecido en el artículo 131 inciso i) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Por lo tanto este Comité recomienda al Concejo: Adjudicar a la empresa Bloques Pedregal, S.A., cédula jurídica 3-101-125782, por la suma de ¢32.000.000.00 (treinta y dos millones de colones exactos).

### Compra Directa 2010CD-0090-01 “Obras en Boulevard frente Iglesia Católica”

| Requisito                                                                          | # Oficio                       | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acta y/o Acuerdo donde se autoriza el inicio del proceso de excepción (131, inc.i) | Folio 105 del expediente       | Fue otorgado por la Alcaldía Municipal según oficio AMA-220-2010 de fecha 01 de Junio de 2010, recibida por esta unidad el día 01 de junio 2010.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Sondeo Mercado                                                                     | Folio 35, 43 del expediente.   | Se procedió a invitar por medio de correo electrónico a las siguientes empresas. <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Constructora CADE SA</li> <li>➤ Bloques Pedregal SA</li> <li>➤ Kendal Molina Segura</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                |
| Número de cotizaciones o proformas                                                 | Folios 44 al 95 del expediente | Las cotizaciones presentadas para el sondeo de mercado fueron: <p><b>Cotización #1:</b> Kendal Molina Segura, cédula 2-439-727</p> <p><b>Cotización #2:</b> Bloques Pedregal SA, cédula jurídica 3-101- 125782</p> <p><b>Cotización #3:</b> Constructora CADE S.A., cédula jurídica 3-101-433484</p>                                                                                                                                                                    |
| Recomendación Técnica                                                              | Folio 103 del expediente.      | Que la Coordinadora de la Unidad de Planificación Urbana, en su memorando UPU-45-10 de fecha 31 de Mayo del 2010, indica: <p>Que revisadas las cotizaciones todas las empresas, cumplen las especificaciones técnicas del proyecto, que de acuerdo al presupuesto realizado por esa Unidad y los precios cotizados, se determina que el precio de mercado para el proyecto definido es de ¢46,300,000.00 (Cuarenta y seis millones trescientos mil colones exactos)</p> |
| Contenido presupuestario                                                           | Folio 98 del expediente.       | En la solicitud de bienes y servicios número y certificación de tesorería número UPU014 por un monto de 32.000.000.00 (Treinta y dos millones de colones exactos).                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

La Arq. Ligia Franco, realiza la presentación del proyecto de remodelación del boulevard de San Antonio, la idea es rescatar el lugar, para desarrollar actividades culturales, mejor iluminación, espacios mas seguros, para devolverlo a la comunidad, rescatando el lugar, que es el corazón de Belén, la idea es una plazoleta, para instalación de toldos, liberando espacios, las bancas se van a demoler, una fuente a nivel de piso, instalación de luminarias, basureros, vegetación, a futuro el proyecto seria la construcción de las aceras a los costados de la plaza. Por otra parte aclara no

estamos preparados para contar con baños públicos, además una malla alrededor de la cancha de 90 cm. Es importante que la parte cultural y los deportes inicien con actividades. La Empresa Pedregal debe realizar la obra civil, la parte eléctrica es una empresa autorizada por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, pregunta si el adoquín se eliminara, sugiere hacer sillas alrededor de los árboles, desgraciadamente en la sociedad que vivimos nadie cuida, dentro de las posibilidades realizar algunos baños sanitarios, dándoles mantenimiento, pensando a futuro, porque los parques deben ser vigilados las 24 horas. Consulta si el contrato incluye materiales y mano de obra, pero hasta donde llega la responsabilidad de la Empresa Pedregal.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, entiende que cuando hay actividades grandes más masivas, se debe coordinar con la Iglesia el uso de los servicios sanitarios públicos, ya que vienen señoras mayores y niños, y se debe contar con esto y el ministerio de salud lo pide. Si hay indigentes en el Cantón, problemas de drogas y alcoholismo y toman el boulevard y es difícil evitarlo son personas del cantón, pero es importante la iluminación para que sea un espacio que puedan disfrutar por las noches es muy importante las luminarias, y programar actividades culturales, porque es una área que va a estar abierta en el día y la noche, sino habrá inseguridad, la iluminación de la noche es indispensable, también se deben erradicar todos los rótulos. Por el monto la Licitación me parece que no debe venir al Concejo Municipal, y pregunto si alcanzara con el presupuesto para todas las obras.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, precisa que los laureles de la India tienen raíces a 75 metros de distancia, que se prepare porque eso va a ser muy difícil de sacar. Existe un producto químico, ahorita no me acuerdo el nombre, que se inyecta a las raíces para secarlas, tal vez lo pueden tomar en cuenta. También no entiendo, disculpen, pero el artículo 131 se aplica antes de tirar el cartel de licitación o a medio camino, porque si el señor Carlos Lanzas, aquí presente dice que decidieron hoy darle el aval a Pedregal, pregunto si se reunió el Comité de Licitaciones e hicieron todo hoy mismo. Y en que momento se decide sacar del proceso de oferta a todos los proveedores.

El Regidor William Alvarado, pregunta si el proyecto tiene alguna integrabilidad con el proyecto de la línea del tren. El espacio debe ser atractivo para la comunidad y con ello no debemos preocuparnos por el vandalismo o la delincuencia en el momento que esos espacios sean ocupados por los ciudadanos. Para lo anterior debe integrarse los grupos culturales para que se convierta en centros de expresiones culturales y eso debe ser un trabajo para la Comisión de Cultura.

El proceso es una excepción al concurso, regulado por el Artículo 131 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que indica textualmente. "La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República"; de igual manera dentro de las excepciones del artículo el inciso i) que indica **"Interés manifiesto de colaborar con la Administración**. Los contratos de servicios y suministros con personas físicas, organizaciones no gubernamentales o entidades privadas que evidencien su afán de ayuda desinteresada a la Administración y su ausencia de ánimo de lucrar en la respectiva operación. Se entiende que se está en los supuestos anteriores, cuando el precio fijado



por el particular a la Administración Pública resulte inferior al valor real mínimo de mercado en 30% o más". Pero para ello el valor real mínimo deberá ser determinado por los estudios de mercado que se hagan o, cuando la naturaleza del objeto lo permita, mediante una valoración hecha por peritos idóneos según sea ordenado por la propia Administración. Sobre el particular yo entendería que ese análisis lo hizo la Sra. Arquitecta y el mismo está en el expediente.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, comenta que la presentación que va a realizar la Arq. Ligia Franco, encargada de parques de la Municipalidad, es a raíz de la Compra Directa No. 0090-2010, Construcción del Bulevar frente al Templo Católico de San Antonio, el cual se le adjudica a la Empresa Bloques Pedregal, apunta que la presentación se debe a que es necesario para aprobar el cartel.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, especifica que en la pagina de la Municipalidad no esta la Licitación en proceso de adjudicación, se debe informar a los posibles oferentes.

El Asistente del Alcalde Carlos Lanzas, cuenta que el Reglamento de Bienes y Servicios aun no ha salido publicado en La Gaceta por lo tanto no se puede aplicar y el Concejo Municipal debe adjudicar. Mañana mismo girara instrucciones a la Unidad de Bienes y Servicios para lo que corresponda en cuanto a la actualización de la pagina web. Al inicio se pidieron 3 cotizaciones, hubo un interés manifiesto de la Empresa Pedregal de colaborar con la Administración, se les informo a los otros oferentes y existe en el expediente la negativa de los otros oferentes de colaborar con la Administración, rebajando el monto ofertado.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, cita que no tiene ninguna información sobre la Licitación que se analizará en este momento para su correspondiente aprobación. Ve muy acelerado el tema y la intención de aprobación. Desconoce si el proyecto estaba dentro del Plan Anual Operativo (PAO) 2010, sin embargo agrega que el proyecto es un gran beneficio para la comunidad. Menciona además, que no percibe ninguna urgencia de realizar las obras tan acelerado, ante esto no sabe si efectivamente el artículo 131 de la Ley de Contratación Administrativa se puede aplicar para adjudicar de manera directa. Insiste que el proyecto es magnífico, pero que se puede hacer de manera normal ya que la empresa Pedregal, que es la que la Administración recomienda para la adjudicación, por ser de Belén y en su afán de colaborar es muy probable que en un concurso normal ofrezca un buen precio.

La Arq. Ligia Franco, comunica que el proyecto tuvo el aval del Concejo Municipal el año anterior, toda la tramitología se inicia este año, hace aproximadamente 1 mes y medio con la Liquidación presupuestaria.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Viquez, dice que el proyecto beneficiará a la comunidad, pero es importante que el Concejo Municipal tenga la información completa, la página web debe estar actualizada, eso es un beneficio para todos.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, sugiere que el proyecto es interesante pero no es urgente, dejaría el tema 8 días.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES** María de los Angeles Segura, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, William Alvarado **Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano:** **PRIMERO:** Avalar el Oficio AMA-222-2010 de Francisco Zumbado y el oficio CL-26-2010, del Comité de Licitaciones, donde se recomienda, en la Compra Directa 2010CD-0030-01. "Obras en Boulevard frente iglesia Católica, adjudicar a la empresa Bloques Pedregal S.A., cedula de persona jurídica 3-101-125782, por la suma de ¢32.000.000,00, aplicando el artículo 131, inciso i, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, donde hay un interés manifiesto de colaborar a la administración por parte de la empresa de marras. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración que los Informes del Comité de Licitaciones deben presentarse con anterioridad al Concejo Municipal previo a cualquier adjudicación. **TERCERO:** Solicitar al Alcalde Municipal girar instrucciones para que la Unidad de Bienes y Servicios mantenga actualizada la pagina web en el tema de contrataciones.

**ARTICULO 21.** Se conoce el Oficio AMA-221-2010 del Ing. Horacio Alvarado. Me ausentare el día 1 de junio del 2010 a la sesión ordinaria correspondiente a este día por asuntos personales, en mi lugar estará el vice alcalde, señor Francisco Zumbado Arce.

**ARTICULO 22.** Se conoce el Oficio AMA-218-2010 de Francisco Zumbado. Se presenta el informe UAA-085-2010 de la unidad ambiental, que corresponde al Reglamento de servicios publicos de manejo y aprovechamiento de residuos ordinarios reciclables del canton de belen, para su estudio y aprobación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación.

**ARTICULO 23.** Se conoce el Oficio AMA-223-2010 de Francisco Zumbado. Se presenta el estado financiero del mes de abril del 2010.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Tomar nota y archivar.

**ARTICULO 24.** Se conoce el Oficio AMA-224-2010 de Francisco Zumbado. Se presenta el Oficio ADS-091-2010, el cual corresponde a un cambio de destino por la suma de ¢24.000.000,00 y otro por ¢6.000.000,00, a favor de la Liceo Experimental Bilingüe de Belén.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, establece que se había trasladado en el Acta de la Sesión Ordinaria No. 53-2006, celebrada por el Concejo Municipal el 12 de setiembre del 2006, aprobó la Modificación externa No. 02-2006, para construir el aula, la batería de baños y mobiliario para que las personas con discapacidad del Cantón de Belén, puedan contar con ese inmueble para recibir lecciones el año entrante. Por la suma de ¢18.0 millones para el pre vocacional, para personas con discapacidad que ingresarían en el 2007.

La Asociación en promoción de los derechos de las Personas con Discapacidad, han tratado de que el Liceo utilice ese dinero para lo que realmente se le dio en ese momento nos hemos reunido alrededor de 4 o 6 veces para que realizaran las obras, pero nunca se tomo la decisión de construir

esas aulas. Es ilegal ya que le cambiaron el destino a esos dineros sin la autorización previa, las aulas se construyeron pero se destinaron al Laboratorio de Ingles, las personas con discapacidad del Cantón, no tienen nada nuevo, todo lo que se le ha dado es viejo, tienen derechos a recibir educación en un lugar acondicionado para sus condiciones, agradable, el Director dijo en una ocasión que para que se va a invertir dinero en un pre vocacional en Belén habiendo en Flores y Alajuela, pienso que no es justo que Belén deba enviar a sus estudiantes fuera del Cantón, porque el Ministerio de Educación ya nombro los tres docentes que requiere el buen funcionamiento del Prevocacional.

Algunos padres y madres de familia belemitas han optado por enviar a sus hijos e hijas a otros colegios fuera de la comunidad, donde tienen que pagar una mensualidad porque conocen la falta de infraestructura y en las condiciones en que se encuentra el Pre vocacional en el Liceo de Belén, pienso que no es justo ya que todos y todas tenemos derecho de recibir educación de calidad.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, propone que el Liceo tiene prioridades, en ese momento cuando se hablo del proyecto prevocacional, según CENIFE era realizar una aula con un baño, se pensó en maximizar recursos, se hicieron 3 aulas con baterías de baños, pero en el Liceo hay 1300 estudiantes, los de prevocacional son 25, por las exigencias del Cantón ha incursionado en Ingles, Laboratorio de Computo, va muy bien en la parte académica, nunca se ha rechazado el proyecto prevocacional, el programa ha estado funcionando, las aulas se construyeron, se construyo un canal para la canalización de las aguas que costo alrededor de ¢15.0 millones, los recursos han sido bien empleados, durante 12 años a pertenecido al Liceo, también el problema de las drogas es una lucha constante en el Liceo, muy ingrata la Presidenta con las aseveraciones que hace, los baños se deben cambiar es una necesidad urgente, ya se contrato un arquitecto para ubicar el mejor lugar para las aulas de prevocacional, pero la lucha no es fácil es muy dura. En reuniones con la Asociación de Personas con Discapacidad se las ha invitado a participar en la Junta Administrativa de la institución, para ir mejorando el programa.

Invita a visitar el Liceo, para que supervisen, la población con discapacidad no esta en el ultimo pabellón, pero es sumamente urgente el tema de los baños, en este momento urge pintar el gimnasio, también de los recursos de la Municipalidad se paga una Psicóloga que atiende una gran población. El trabajo de la Junta no es solo hacer aulas y mantenimiento, siempre ha sido de gran preocupación la deserción, que nuestros jóvenes se mantengan en las aulas, es una lucha del día a día.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, aclara que la población de discapacitados genera una problemática social muy grande, ellos por lo general están con sus padres, pero cuando sus padres faltan, habría que ver si hay hermanos que puedan atenderlos, por eso los muchachos se deben valer por si mismos, hasta donde mas se pueda para que se puedan defender. Los ¢6.0 millones de canalización de las aguas se debe aprobar.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, detalla que esa población esta ubicada al final del Liceo, no tienen rampa accesible para trasladarse, no se sabe si es un taller o una bodega, (comento de hace un año) los jóvenes que asisten al Pre vocacional son jóvenes dispersos, si el aula y los talleres no tienen un ambiente agradable (llamativa) , difícilmente estarán motivados, por

eso considero que esta es la oportunidad para devolverles ese dinero a los jóvenes que asisten al Prevocacional, las cosas se deben poner a derecho. Hablamos mucho de derechos humanos, pero la personas con discapacidad del Cantón, siguen siendo marginados. Lo que deseo en este momento es hacer justicia con las personas con discapacidad.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, indica que si el cambio se debe en este momento a una prioridad que son los servicios sanitarios, desde el punto de vista de salud pública se justifica el cambio, pero tengo dudas que pasara con las aulas especiales que son importantes también; como no hay mucha claridad sería mejor hablar con la junta de educación.

El Regidor William Alvarado, explica que son instituciones públicas que tienen un ente rector, por lo tanto tienen presupuesto propio del estado, pero la Municipalidad ha establecido montos del presupuesto para transferir recursos, pero debe de haber un Convenio con estas instituciones en donde se exprese claramente el interés de la Municipalidad. En lo que respecta a estos cambios de destino el Liceo debe explicar que ha pasado con lo expresado por la Sra. Presidenta con el tema de las aulas para la formación a personas con discapacidad; pero también es importante que el Liceo tenga los recursos para resolver el problema de mejoras o construcción de los servicios sanitarios por ser un tema de salud.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Viquez, manifiesta que le gustaría saber a que se deben esos cambios, pero la solicitud es una necesidad de salud publica, no es bueno establecer la costumbre de modificar los recursos destinados, pero en todas las instituciones falta sustento por parte del Ministerio de Educación, el tema se debe estudiar.

**SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, William Alvarado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano: PRIMERO:** Someter a estudio el Oficio AMA-224-2010 de Francisco Zumbado y el Oficio ADS-091-2010, el cual corresponde a un cambio de destino por la suma de \$24.000.000,00 y otro por \$6.000.000,00, a favor de la Liceo Experimental Bilingüe de Belén. **SEGUNDO:** Solicitar al Director del Liceo Experimental Bilingüe de Belén, que explique porque razón se realizan los cambios de destino de recursos, específicamente el tema de aulas especiales.

**ARTICULO 25.** El Concejo Municipal por medio del acuerdo de la Sesión Ordinaria 65-2008, celebrada el 28 de octubre del 2008 y ratificada el 4 de noviembre del mismo año, se aprobó la construcción del Edificio Municipal en el terreno adquirido para ese fin. Consecuentemente con este acuerdo se elaboro el cartel para la contratación del anteproyecto para el Edificio Municipal y se adjudico a la empresa Consultécnica S.A. por un monto de \$26.220.000,00, quienes a la fecha ya se le cancelaron los estudios preliminares. Sin embargo, se considera conveniente y así lo han externado algunos de los actuales Regidores del Concejo Municipal, considerar conveniente incluir alguna área comercial en el edificio a construir, pero se esta pensando en servicios complementarios de la administración municipal. Esta idea tiene dos objetivos concretos:

1. Beneficiar al contribuyente.
2. Recuperar un porcentaje de los recursos que se van a invertir en este proyecto

Por lo anterior se le solicita a este Concejo que autorice al Alcalde presentar al Concejo una propuesta que incluya:

1. Área aproximada a arrendar.
2. Impacto o posible incremento en el costo total del proyecto
3. Incremento de los costos del objeto del contrato original

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas, enumera que la modificación debe decir servicios afines, también debemos pensar en el tema de parqueos.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, comenta que ya se pago un desembolso para el diseño del edificio, sin tomar en cuenta el área comercial. Si están de acuerdo se debe solicitar a la Administración, información sobre el área a arrendar, el costo de incremento del proyecto y el costo del contrato original.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, formula que le incomoda que todo debe votarse rápidamente, sin analizarse, este es otro asunto mas que viene con un plazo de tiempo. Este asunto requiere análisis y deliberación, quiere saber cuanto costara el edificio, también con la construcción de 1 piso mas y de donde se tomaran los recursos.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, expone que si la solicitud significa crear 1 piso más. Si es así, un proyecto de ésta magnitud de ser bien presentado ante el Consejo. Debe venir acompañado de los análisis correspondientes como estudio de mercado, análisis costo beneficio, ajuste de planos, si requiere un nuevo estudio de suelos, entre otros. Además, debe venir la propuesta desde el punto de vista financiero y presupuestario. Cuánto cuesta, de donde se toman los recursos, cuánto tiempo se dura en la construcción, cómo se manejará el presupuesto durante la periodo de construcción. Finalmente, recalca nuevamente la importancia de que la presentación de este tipo de proyectos debe ser con la información completa, ojalá hacerlo mediante medios audiovisuales, permitirse el tiempo necesario para sus discusión, para que finalmente se tome la mejor decisión.

La Regidora Suplente Rosemile Ramsbottom, indica que el tema fue discutido en el Concejo Municipal anterior, para que no fuera tan costoso, se acordó eliminar el área comercial, fue una discusión de 4 o 5 meses, por lo que se conformo una comisión y esta determino que no se incluyera el área comercial por los costos, yo apoye la construcción del edificio, con esa condición, porque es una inversión muy grande y hay otras prioridades en el Cantón, sabe que es una prioridad del Alcalde el edificio, pero fue un proyecto negociado y aprobado por el concejo anterior, bajo ciertas condiciones, y ahora quieren modificarlo de nuevo, y la justificación cual sería, no es cambiar el proyecto porque hay un Concejo Municipal nuevo y desconocer el trabajo hecho, y esto puede tener un costo político.

El Regidor William Alvarado, se refiere que el tema del edificio data de hace 12 años, cuando costaba \$600.0 millones, pero quienes no tomaron esa decisión en el pasado han provocado que el costo de ahora sea mucho mayor, no debemos postergar decisiones, el proyecto es visualizar servicios básicos que pueda tener la comunidad y se trata solo de un análisis y no de una decisión tomada la posibilidad de ubicar un área comercial.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** Solicitar al Alcalde Municipal que presente la siguiente información: a) Área aproximada a arrendar. b) Impacto o posible incremento en el costo total del proyecto. c) Incremento de los costos del objeto del contrato original.

## **CAPITULO VI**

### **ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.**

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

**ARTICULO 26.** Se conoce el Oficio MB-041-2010. En respuesta al requerimiento del Concejo Municipal realizado en acuerdo tomado en artículo 6 de la Sesión Ordinaria No. 25-2010 celebrada el 27 de abril de 2010, relacionado con trámite 1594 presentado por el señor Michael Lynn Forrest en su calidad de representante de legal de la empresa Componentes Intel de Costa Rica, Sociedad Anónima, procede esta asesoría legal a exponer las siguientes consideraciones:

**PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA.** Versa la presente consulta sobre una “impugnación” interpuesta por Michael Lynn Forrest en su calidad de representante de legal de la empresa Componentes Intel de Costa Rica Sociedad Anónima, en contra de la Resolución No. AM-R-028-2010 del Alcalde Municipal mediante la cual se llevó a cabo una recalificación del Impuesto de Patentes con respecto a la declaración jurada del Impuesto Municipal presentada por la empresa.

**SEGUNDO: DE LA FORMA DE LA IMPUGNACIÓN INTERPUESTA.** Como se desprende del escrito presentado por el representante de la empresa Componentes Intel de Costa Rica S.A. en la referida gestión 1594 se impugna la resolución No. AM-R-028-2010 dictada por el Alcalde Municipal; sin embargo se logra apreciar que no se establece en el mismo que tipo de recurso es el que pretende interponer, sea de revocatoria o apelación, por lo que lo cual lo único a lo que entrar a determinar este asesor legal –por el momento- es a quien le corresponde conocer de la presente impugnación. En este sentido, al no indicarse el tipo de recurso interpuesto ha de considerarse en principio que al menos corresponde el memorial en estudio a un recurso de revocatoria, por lo que en tal caso es claro que el mismo debe ser conocido por parte del mismo órgano municipal que dictó la resolución impugnada, sea en este caso el Alcalde Municipal.

En todo caso, de llegar a considerarse por parte de la Alcaldía que dicha impugnación correspondía a un recurso de apelación contra la mencionada resolución, es importante tomar en cuenta que de acuerdo a la normativa municipal vigente, los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones del Alcalde deben ser conocidos -desde la reforma publicada el 7 octubre de 2009-, por el Tribunal Contencioso Administrativo en su carácter de superior jerárquico impropio tal y como dispone el Artículo 162 del Código Municipal, que establece en lo que interesa los siguiente:

*Artículo 162.- (...) Cualquier decisión de la Alcaldía municipal, emitida directamente o conocida en alzada, contra lo resuelto, por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeta a los recursos de revocatoria ante la misma Alcaldía y apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad y no suspenderán la ejecución del acto, sin perjuicio de que el superior o el*

*mismo órgano que lo dictó pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso. En cuanto al procedimiento y los plazos para la remisión del recurso de apelación ante el superior, se aplicarán las mismas disposiciones del artículo 156 de este Código.*  
(...)

Por tales motivos es que a consideración de este asesor legal debe este órgano colegiado -en cualquier caso- carece de competencia para conocer la impugnación presentada, y en consecuencia debe remitirse la misma al Alcalde Municipal de la Municipalidad de Belén, para que resuelva el asunto como en derecho corresponda, ya sea considerándolo un recurso de revocatoria o de apelación incluso.

**TERCERO: CONCLUSIÓN.** A partir de las anteriores consideraciones es posible llegar a la conclusión de que el Concejo no cuenta en este caso con competencia para conocer del asunto de impugnación presentado, siendo improcedente cualquier resolución al respecto de la resolución AM-R-028-2010; la cual si bien es cierto no establece qué tipo de recurso es el que se interpone, al menos debe ser considerado como un recurso de revocatoria, el cual deberá ser conocido por el mismo funcionario que dictó la resolución impugnada, sea en este caso el Alcalde Municipal, a quien debe trasladarse esta gestión.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Informe del Asesor Legal. **SEGUNDO:** A partir de las anteriores consideraciones es posible llegar a la conclusión de que el Concejo no cuenta en este caso con competencia para conocer del asunto de impugnación presentado, siendo improcedente cualquier resolución al respecto de la resolución AM-R-028-2010; la cual si bien es cierto no establece qué tipo de recurso es el que se interpone, al menos debe ser considerado como un recurso de revocatoria, el cual deberá ser conocido por el mismo funcionario que dictó la resolución impugnada, sea en este caso el Alcalde Municipal, a quien debe trasladarse esta gestión.

A las 11:00 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

María de los Angeles Segura Rodríguez  
Presidenta Municipal